



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

BASES CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DESFILE DE CARROZAS Y VEHÍCULOS ARTÍSTICOS 2022

El Ayuntamiento de Alfaro, convoca Desfile de Carrozas y vehículos artísticos en las Fiestas de San Roque y San Ezequiel a celebrar el día 14 de agosto de 2022, con las siguientes

BASES

1.- OBJETO

Se considera carroza a una plataforma móvil, decorada con criterios y técnicas artísticas y artesanas, consiguiendo un acabado profesional y estético acorde al acto en el que participan.

Se considera vehículo artístico cualquier vehículo acondicionado artísticamente para la ocasión.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas las personas que lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad y residencia, que quieran tomar parte en el Desfile de carrozas y vehículos y que se hayan inscrito hasta el día 8 de agosto en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna circunstancia recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

El premio correspondiente al Certamen será concedido mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones Municipal de 4 de abril de 2008 publicada en el BOR de 15 de julio de 2008.

4.- PLAZO LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Plazo: El plazo para la presentación al concurso comenzará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y terminará el día 8 de agosto de 2022 a las 14:00 horas.

La convocatoria se hará pública a través del tablón de anuncios y página web municipal, a través de las redes sociales y los medios de comunicación habituales.

Lugar: Se presentarán en el registro general de Alfaro (Oficina de atención al ciudadano OAC) calle Las Pozas 14, 26540 Alfaro, La Rioja sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Forma: Se presentará la inscripción utilizando el formulario “instancia genérica” y obligatoriamente un boceto de la carroza o vehículo y los siguientes documentos:

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
30/05/2022
COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b147b54d2d8403ba5b45c336bcd908c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

- Ficha de Terceros (en caso de que sea la primera vez que se participe)
- Modelo de autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Alfaro pueda recabar datos de estar al corriente en el desempeño de sus obligaciones tributarias.
- Declaración responsable relativa a no estar incurso en circunstancias o prohibiciones para recibir subvenciones públicas.

Subsanación de la solicitud. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 LPACAP si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañado de la documentación exigible se le requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días improrrogables subsane las faltas presentadas o aporte los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo se considerará desistida su opción a premio, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos en el art. 21 de la citada ley.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Los premios correspondientes al Certamen serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alfaro en su artículo 23.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del art 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- JURADO

El Jurado otorgará el fallo en el mismo acto del Desfile, y las Carrozas galardonadas recibirán los trofeos ante la Tribuna de Autoridades. Asimismo se entregarán también los vales a la participación.

Dicho jurado estará compuesto por:

- Concejales del Ayuntamiento de Alfaro
- Personas relacionadas con el mundo del arte local y/o
- Personas relacionadas con la prensa local o el panorama asociativo

El fallo del jurado será inapelable y determinante, haciéndose público por los medios habituales.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado realizará una valoración del 1 al 10 de cada carroza participante puntuando la calidad artística y el trabajo realizado en cada plataforma.

El jurado realizará una valoración del 1 al 10 para los vehículos acondicionados artísticamente.

Las carrozas inscritas que hayan participado en otros desfiles no optan a premio ni a trofeo pudiendo obtener el vale de participación.

8.- CATEGORÍAS Y CUANTÍAS DE LOS PREMIOS

PREMIOS:

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
30/05/2022
COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b147b54d2d8403ba5b45c336bcd908c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Aquellas plataformas que superen los seis puntos de media podrán optar a los siguientes premios líquidos, siendo esa cantidad la máxima que se puede obtener.

1º PREMIO y TROFEO:	1.200 € con retención o 1.481,48 € antes de retención.
2º PREMIO y TROFEO:	1.100 € con retención o 1.358,02 € “ “
3º PREMIO y TROFEO:	1.000 € con retención o 1.234,56 € “ “

Las carrozas que obtengan una puntuación media superior a cuatro puntos obtendrán un vale de participación de 600 euros (740,74 euros antes de retención) no pudiendo optar a la ayuda a la participación aquellas carrozas que no obtengan dicha puntuación.

Los vehículos inscritos que hayan sido adaptados artísticamente para este evento podrán optar a un premio de participación 150 euros siempre y cuando superen la valoración de seis puntos por parte del jurado.

La cuantía máxima autorizada será de 12.000 euros de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

9.- ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la incoación del expediente con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública es la Junta de Gobierno.

El órgano competente para la instrucción es el área de festejos municipal.

El Jurado elevará el fallo del Certamen a Junta de Gobierno a través del órgano competente para la instrucción. Los premios podrán declararse desiertos.

La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución de concesión se hará pública en el tablón de anuncios y página web municipal.

La resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo. La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015 LPACAP.

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
30/05/2022
COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b147b54d2d8403ba5b45c336bcd908c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

11.- PAGO DEL PREMIO

11.1.- Resuelta la concesión de los premios, por la Junta de Gobierno se ordenará el pago previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago del premio si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alfaro, pudiendo efectuarse la compensación de oficio en dicho caso.

11.2.- El abono de los premios se realizarán por transferencia en una cuenta bancaria a nombre de los beneficiarios; para ello los que resulten ganadores deberán presentar una ficha de alta de terceros con la acreditación del número cuenta bancaria.

12.- MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO

12.1.- La presente convocatoria, sus bases y los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en los términos establecidos en los artículos 18.2 y 20 de la LGS., remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro y la página web municipal: www.alfaro.com.

12.2.- Las propuestas de resolución y las resoluciones de la subvención serán objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro y en el Tablón de anuncios electrónico de la Web municipal (www.alfaro.com), surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 apartado b de la Ley 39/2015 LPACAP, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

13.- OTRAS CONSIDERACIONES

Si se comprueba el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases por parte de los solicitantes, se procederá a la exclusión del concurso.

La organización se reserva el derecho a no admitir carrozas y cuadrillas, que en años anteriores sus integrantes hayan adoptado comportamientos poco éticos y faltos de respeto al público asistente.

En caso de que el incumplimiento afecte al ganador y se verifique una vez otorgado el premio, éste deberá de proceder al reintegro del mismo, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la L.O. 3/2018, sobre Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales de las inscripciones al concurso serán incorporados al fichero de Festejos titularidad del Ayuntamiento de Alfaro, con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y festivas ofertadas por el Ayuntamiento.

Por otro lado, informamos que los datos del ganador del concurso así como su imagen podrán aparecer publicados en la web municipal, redes sociales o revistas locales. Salvo que manifieste lo contrario, entendemos que autoriza dicha cesión de datos así como la realización de las fotografías u otras publicaciones que faciliten la publicación del evento. Sin perjuicio de ello, le informamos

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
30/05/2022 COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0b147b54d2d8403ba5b45c336bcd908c001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alfaro, C/ Las Pozas nº 14 26540 Alfaro.

15.- DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en la presente Orden será aplicable la Ley 38/2003 de 17 d Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
30/05/2022
COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b147b54d2d8403ba5b45c336bcd908c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

CONVOCATORIA:

- Podrán participar en el concurso todas las personas que lo deseen, cualquiera que sea su nacionalidad y residencia, que quieran tomar parte en el Desfile de carrozas y vehículos.
- Se presentará la inscripción utilizando el formulario “instancia genérica” y obligatoriamente un boceto de la carroza o vehículo y los siguientes documentos:
 - o Ficha de Terceros (en caso de que sea la primera vez que se participe)
 - o Modelo de autorización del interesado para que el ayuntamiento de Alfaro pueda recabar datos de estar al corriente en el desempeño de sus obligaciones tributarias.
 - o Declaración responsable relativa a no estar incurso en circunstancias o prohibiciones para recibir subvenciones públicas.
- El plazo de presentación de las inscripciones se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará **el día 8 de agosto de 2022 a las 14:00 horas**.
- Aquellas plataformas que superen los seis puntos de media podrán optar a los siguientes premios líquidos, siendo esa cantidad la máxima que se puede obtener.

1º PREMIO y TROFEO:	1.200 € con retención o 1.481,48 € antes de retención.
2º PREMIO y TROFEO:	1.100 € con retención o 1.358,02 € “ “
3º PREMIO y TROFEO:	1.000 € con retención o 1.234,56 € “ “

Las carrozas que obtengan una puntuación media superior a cuatro puntos obtendrán un vale de participación de 600 euros (740,74 euros antes de retención) no pudiendo optar a la ayuda a la participación aquellas carrozas que no obtengan dicha puntuación.

Los vehículos inscritos que hayan sido adaptados artísticamente para este evento podrán optar a un premio de participación 150 euros siempre y cuando superen la valoración de seis puntos por parte del jurado.

La cuantía máxima autorizada será de 12.000 euros de acuerdo al artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Firma 1 de 1
Isabel Quemada Lamata
30/05/2022
COORDINADORA CULTURA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b147b54d2d8403ba5b45c336bcd908c001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

